RELACIONES EXTERIORES

Aprueban el "Instructivo de Trámites Consulares"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0225-2024-RE

Lima. 20 de marzo de 2024

VISTOS:

El memorándum (DGC) Nº DGC00002/2024, de fecha 03 de enero de 2024, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares; la Hoja de Trámite (SGG) Nº 136, de fecha 17 de enero de 2024, del Despacho del Secretario General; el memorándum (OPP) N° OPP00099/2024, de fecha 12 de enero de 2024, el memorándum (OGA) N° OGA00454/2024, de fecha 12 de enero de 2024, de la Oficina General de Administración y el memorándum (LEG) N° LEG00077/2024, de fecha 15 de enero de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 5 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece como función rectora del Ministerio de Relaciones Exteriores: "Conducir y normar la organización y funcionamiento del Servicio Exterior y del Servicio Diplomático de la República"

Que, el artículo 138 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que *"las* Oficinas Consulares son órganos del servicio exterior que dependen orgánicamente del Despacho Viceministerial y funcionalmente de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y coordinan con los órganos de línea aquellas materias que sean de su competencia. Son responsables de proteger los intereses del Estado y sus nacionales en sus respectivas jurisdicciones, así como de realizar las actuaciones consulares de conformidad con lo establecido en el Reglamento Consular

Que, el artículo 9 del Reglamento Consular del Perú aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2023-RE, señala en su segundo párrafo que "(...) Las Oficinas Consulares se encargan de: ejecutar la política exterior del Perú en el ámbito consular, asistir y prestar protección a los nacionales, realizar actuaciones consulares, exhortos judiciales y fiscales, notariales y administrativas; así como apoyar el fomento y desarrollo y de las relaciones económicas, comerciales, culturales y científicas en el área de su circunscripción. (...)"

Que, las oficinas consulares aplican los principios contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, y demás normas de la legislación nacional vigente, para garantizar una función consular eficiente, moderna y oportuna, concebida como un servicio de naturaleza pública que presta el Estado peruano a los usuarios de servicios consulares;

Que, en ese contexto, y conforme a lo señalado en la Disposición Complementaria Final Única del Reglamento Consular del Perú aprobada por Decreto Supremo Nº 032-2023-RE resulta necesario aprobar el "instructivo de Trámites Consulares" que establece las disposiciones generales y especificas referentes a los trámites y procedimientos gestionados en las diferentes Oficinas . Consulares en el exterior, a fin de guiar la actuación de los funcionarios consulares y personal administrativo consular;

Con la visación de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asuntos Legales, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial;

De conformidad con la Ley N $^\circ$ 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 135-2010-RE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Decreto Supremo N° 032-2023 que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Se aprueba el "Instructivo de Trámites Consulares", el cual en anexo forma parte integrante de la presente resolución, constituyendo documento de cumplimiento obligatorio por las Oficinas Consulares.

Artículo 2.- Actualización del Instructivo de **Trámites Consulares**

Se delega en el Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, la facultad de actualizar el Instructivo de Trámites Consulares, de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo de la Disposición Complementaria Final Única del Decreto Supremo N° 032-2023-RE, que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

Artículo 3.- Subrogación de Funcionario Consular

Se delega en el Director General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, la facultad de aprobar la subrogación de los funcionarios consulares.

Artículo 4.- Publicación

Se publica la presente Resolución Ministerial y el Instructivo de Trámites Consulares en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/rree), así como en la intranet del Ministerio de Relaciones Extériores, para su difusión en las Oficinas Consulares, el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO Ministro de Relaciones Exteriores

2272633-1

SALUD

Designan Ejecutiva Adjunta I de la Oficina General de Gestión Descentralizada

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 206-2024/MINSA

Lima, 20 de marzo del 2024

Visto; el Expediente N° OGDESC20240000194, que contiene la Nota Informativa N° D000068-2024-OGDESC-MINSA del Director General de la Oficina General de Gestión Descentralizada; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Secretarial Nº 322-2023/ MINSA, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó Cuadro para Asignación de Personal Provisional de Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a I (CAP - P N° 215) de la Oficina General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente designar a la señora PATRICIA CECILIA ZAPATA DEL AGUILA, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Que, mediante el Informe N° D000502-2024-OGGRH-EIE-MINSA, la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la citada acción de personal;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y, de la Secretaría General; y.

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora PATRICIA CECILIA ZAPATA DEL AGUILA, en el cargo de Ejecutiva Adjunta I (CAP - P Nº 215), Nivel F-4, de la Oficina General de Gestión Descentralizada del Ministerio de Salud.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ Ministro de Salud

2272656-1

Derogan las Resoluciones Ministeriales N°s. 1170 y 1179-2023/MINSA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 207-2024/MINSA

Lima, 20 de marzo del 2024

Visto, el Expediente OGPPM020240000163, que contiene Memorándums N° D000520-2024-OGPPM-MINSA y N° D000868-2024-OGPPM-MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota Informativa N° D000357-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1170-2023/ MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2023, se autorizó la Transferencia Financiera del Pliego 011. Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 1 289 414,00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019. Contraloría General, para financiar el Costo de Control Concurrente (CCC) respecto de las inversiones con CUI Nros. 2577906, 2535573 y 2560091, en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1179-2023/ MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2023, se autorizó la Transferencia Financiera del Pliego 011. Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 6 130 284,00 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019. Contraloría General, para financiar el Costo de Control Concurrente (CCC) respecto de las inversiones con CUI Nros. 2430241, 2430246, 2430247, 2466086, 2466581, 2466669, 2466824, 2430242, 2466354 y 2466074, en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0029-2023-EF/50.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de diciembre de 2023, se aprueba la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la segunda revisión excepcional de oficio efectuada durante el cuarto trimestre del Año Fiscal 2023 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, ascendente a la suma de S/ 226 048 047 086,00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento, estableciendo para el Ministerio de Salud el monto de S/ 9 184 735 568 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES):

SESENTA Y OCHO y 00/100 SOLES);
Que, mediante Memorándums N° D000520-2024-OGPPM-MINSA y N° D000868-2024-OGPPM-MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y suscribe los Informes N° D000104-2024-OGPPM-OP-MINSA y N° D000202-2024-OGPPM-OP-MINSA, respectivamente, a través de los cuales considera pertinente dejar sin efecto las citadas Resoluciones Ministeriales N°s. 1170 y 1179-2023/MINSA, toda vez que las mismas que no pudieron ser ejecutadas en el ejercicio 2023, como consecuencia de la expedición de la Resolución Directoral N° 0029-2023-EF/50.01. "Resolución Directoral que aprueba la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la segunda revisión excepcional de oficio efectuada durante el cuarto trimestre del Año Fiscal 2023 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y establece otra disposición", precisándose además, que dicha situación fue comunicada oportunamente a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República:

Que, el Principio de Anualidad, conforme a lo indicado en el numeral 11 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto de Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 0029-2023-EF/50.01, "Resolución Directoral que aprueba la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la segunda revisión excepcional de oficio efectuada durante el cuarto trimestre del Año Fiscal 2023 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y establece otra disposición"; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar las Resoluciones Ministeriales N°s. 1170 y 1179-2023/MINSA, por las consideraciones señaladas en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la misma en la sede digital del Ministerio de Salud.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ Ministro de Salud

2272657-1